

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2017-3031 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 4/2016.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario, de fecha 22 de abril de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos número 4/2016, del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos/mayores, que se hace público resumido por capítulos:

Aplicación		Descripción gastos	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3120	22609	Ordinario no inventariable	12.000 €	9.000 €	21.000 €
0110	91300	Amortización capital	35.000 €	400 €	35.400 €
		TOTAL	47.000 €	9.400 €	56.400 €
Aplicación		Descripción ingresos	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
	39901	Recursos eventuales	0 €	9.000 €	9.000 €
	33900	Ocupación de suelo, subsuelo y vuelo	16.000 €	400 €	400 €
		TOTAL	16.000 €	9.400 €	9.400,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valderredible, 31 de marzo de 2017.

El alcalde,

Fernando Fernández Fernández.

2017/3031